



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUSE

Nov 8 4 38 PM 2018

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONTRALORIA

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO  
OFICIO No. CSCJN/DGA/DED/1021/2018

Ciudad de México, 08 de noviembre de 2018.  
Asunto: Se envía entregables preliminares.

~~C.P. RUBÉN DARÍO FLORES CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD  
PRESENTE~~

RECEIVED  
NOV 8 10 2 57 AM  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Me refiero al contrato número SCJN/DGRM/DSG-044/09/2018 suscrito el 6 de septiembre de 2018, relativo a la prestación de servicios de auditoría externa de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 a este Alto Tribunal, celebrado con la persona moral Gossler, S.C.

En ese sentido y toda vez que los trabajos de auditoría se encuentran en su etapa de conclusión y con fundamento en la cláusula octava "Proceso de recepción de los servicios", inciso d) del citado instrumento, numeral 20.2 de las bases del concurso por invitación pública CIP/SCJN/DGRM-DSG/DS-010/2018 y a la fracción VII, así como el numeral 4 del Anexo Técnico que forman parte del mismo, que a la letra señala:

*"d) Los entregables y de ser el caso, el resto de los productos serán presentados a la Suprema Corte, para su revisión y, en su caso, aceptación. En caso, de que los entregables no cumplan con los requerimientos solicitados serán devueltos para su correspondiente ajuste en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales."*

Sobre el particular, se adjuntan copia simple del escrito presentado por el despacho adjudicado y en medio electrónico (CD) los borradores de los entregables a que está obligado el prestador del servicio motivo de la presente contratación, a fin de que se revisen y, en su caso, obtener la aceptación de los mismos,

Wol J

X

Por lo anterior, de conformidad con la cláusula octava del citado instrumento contractual, dichos entregables deberán ser devueltos a esta Dirección General de Auditoría dentro del plazo de **cinco días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio.

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el proceso de recepción de los entregables señalado en la multicitada cláusula octava del contrato número SCJN/DGRM/DSG-044/09/2018 y estar en posibilidad de cumplir con los plazos establecidos en el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORÍA

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Díaz Infante Gómez'.

LICENCIADO MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA

C.c.p. Licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.-  
Para su conocimiento.

MDIG/JM/C/FST

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'JM'.